



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA*

Armenia Q., febrero veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

Incorpórese los registros civiles de nacimiento de las menores J.S. y T.X.Q.V., aportados por la apoderada de la demandante señora Julieth Velasco Rodríguez al proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio, en contra del señor Oscar Quintero.

En cuanto a la manifestación que lo relacionado con la asignación de los alimentos a favor de las menores, ya se encuentra resuelto entre las partes, se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Una vez se obtenga la respuesta de la Notaria Primera de Bogotá, se reprogramará la fecha para la audiencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Para ello se dispone reiterar la solicitud a la mencionada notaria, requiriendo a la parte actora, para que este pendiente de agilizar este trámite ante dicho ente, para ello remítasele copia de la comunicación.

NOTIFIQUESE

*CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ*

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f5a2f02926cc2d1cf19b06b48e0876c5fecdff30b91df5d053e468f4
a75095cd**

Documento generado en 23/02/2022 06:26:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>